

2023-00001

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 03 de abril de 2023
Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (e)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 296
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril del año
dos mil veintitrés (2023)

Anunciado el llamamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial formada por los excónyuges MARLENY SILVA ESCOBAR y JOSE LOUIS LARA, a través del Registro Nacional de Personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 108 del C.G.P, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la citada sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso. Asimismo, se procederá a poner en conocimiento la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos, en virtud del oficio No. 192 del 09 de febrero de 2023 mediante el cual se solicitó la inscripción de la medida cautelar de EMBARGO sobre los bienes inmuebles en propiedad del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. SEÑALAR la hora de las 9:00 A.M. del día **MARTES VEINTISIETE (27)** del mes de **JUNIO** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que exige el artículo 501 del Código General del Proceso.

2°. **ORDENAR a las partes que DOS (02) DIAS ANTES a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.**

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link

2023-00001

correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

4°. AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de las partes, dentro del presente proceso la nota devolutiva allegada a este despacho por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

dv

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>64</u>, HOY <u>05 ABRIL 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja (E)</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce9d2f773552e658a965c51866eebd337e9e9fe089da59e4e0c777e617ed187**

Documento generado en 04/04/2023 02:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>